

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****165****MADRID NÚMERO 28****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1103/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAOUAD EL ISSAOUI frente a POLO PADEL FACTORY SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimo la demanda interpuesta por D. Jaouad el Assaoui contra Polo Pádel Factory SA y el Fogasa, y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.212'39 euros con el 10% anual de interés por mora desde el día en que debió producirse el pago al de la fecha de esta sentencia. Absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de la plena vinculación de esta sentencia en el procedimiento administrativo al efecto, respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle de la deuda aquí reconocida.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles de que es firme y no cabe recurso contra ella.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a POLO PADEL FACTORY SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.413/18)

